RESOLUCIÓN DNCP N° 0636/2021

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.02.16 14:38:31 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Adjudicación de Llamado
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Modalidad del Llamado:	Contratación Directa
Nombre del Llamado:	**«SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SICP» - AD REFERENDUM**
ID del Llamado:	**389.317**
Adjudicado:	**TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)** **RUC Nº 80013979-8**
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 «SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SICP» AD REFERENDUM – ID N° 389.317, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 389.317, el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto 2992/19 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007», el Decreto N° 285/18, la Resolución DNCP N° 1930/2020 «Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 01/2021 de fecha 11 de febrero de 2021 se remite el Informe del Comité de Evaluación Nº 01/2021 de la misma fecha, el cual señala que «*6. **Análisis y verificación de la documentación presentada.** Mediante Memorándum DAF Nº 08/2021, la Coordinación de UOC informa que la oferta física de la firma **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.** fue presentada el día 09/02/2021, a las 12:20 horas, fuera del plazo límite establecido y publicado*

en el SICP... Por esta razón, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 13º de la Resolución DNCP Nº 1930/2020 que establece que: "La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica…" ***se procede a rechazar su oferta...*** *10.* ***Conclusión.*** *(…) luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente* ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)*** *cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria. Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria, conforme el siguiente detalle:*

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Unidad de medida*	*Cantidad*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*81112107-004*	*Servicio de Internet*	*₲ 1.751.190*	*mes*	*12*	*₲ 21.014.280*

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 02/2021 «SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SICP» AD REFERENDUM – ID N° **389.317**, a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, con RUC **Nº 80013979-8,** con un contrato por un monto total de ₲ 21.014.280 (guaraníes veintiún millones catorce mil doscientos ochenta).

Artículo 2: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 3: REMITIR los antecedentes de la firma RIEDER Y CIA S.A.C.I. a la Dirección Jurídica de la DNCP, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13° de la Resolución DNCP N° 1930/2020.

Artículo 3: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.